

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 19 de julio de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2022-00020-00
Proceso : Reivindicatorio.
Providencia : Interlocutorio.
Demandante : Jesús María Arias Moreno
Demandado : Lilia, Ángel, Gladys Arias Celis



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, Diecinueve de julio de dos mil veintitrés

ANTECEDENTES

El 6 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 44 del C.G.P. se brindaron las razones jurídicas que dieron lugar a la apertura del incidente de sanción por irrespeto a la autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones y por razón de ellas. Durante el término de traslado, el apoderado incidentado ofreció excusas por el escrito presentado, insistió en algunos puntos de disenso ya mencionados en el escrito de apelación e indicó una eventual inconsistencia entre el expediente digitalizado que se le remitió y el que reposa en físico en el Juzgado.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Teniendo en cuenta que si bien en el escrito de apelación se empleó un lenguaje irrespetuoso para hacer referencia a la decisión de mérito adoptada en el presente proceso, las disculpas ofrecidas por el incidentado restan cualquier intención dolosa de causar agravio, deshonorar o menoscabar la dignidad de la justicia¹ y entiende esta judicatura que fueron términos utilizados en un momento de vehemencia y efervescencia, que deben procurar mayor cautela en las expresiones del togado en futuras oportunidades. Así las cosas, se abstendrá el Despacho de imponer sanción en contra del Dr. **ROBINSON LEÓN TORRES** y en cuanto a la eventual inconsistencia entre el expediente digitalizado que se le remitió y el que reposa en los anaqueles del Juzgado, para su conocimiento la constancia secretarial que da cuenta de la fidelidad en el contenido y composición que existe entre el expediente físico y el digital, en este proceso.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de imponer sanción por irrespeto a la autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones y por razón de ellas en el presente trámite incidental, en contra de Dr. **ROBINSON LEÓN TORRES**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: PARA CONOCIMIENTO del incidentado la constancia secretarial que da cuenta de la fidelidad en el contenido y composición que existe entre el expediente físico y el digital, en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

Notificación Por Estado El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. . Vetas, julio 21 De 2023 Ciro Alfonso Arias Gelvez Secretario.
--

¹ Comisión Nacional de Disciplina Judicial, boletín 025 de fecha 23 de junio de 2023 Ponencia de la Dra. Magda Victoria Acosta Walteros.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c17c86763315cdbf94852d255a1a0e5951d18948fa26a277086312da55032c**

Documento generado en 19/07/2023 10:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>